



**MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGA EL DECRETO 37/2024, DE 23 DE ABRIL, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS ACCIONES DE REFUERZO DE LA CONECTIVIDAD EN POLÍGONOS INDUSTRIALES Y CENTROS LOGÍSTICO Y OTRAS ÁREAS DE ALTA CONCENTRACIÓN EMPRESARIAL EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA**

El Decreto 37/2024, de 23 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la ejecución de diversas acciones de refuerzo de la conectividad en polígonos industriales y centros logísticos y otras áreas de alta concentración empresarial en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se aprueba la primera convocatoria, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura el 10 de mayo de 2024. (DOE núm. 90 Viernes 10 de mayo de 2024)

La disposición adicional única del Decreto 37/2024, de 23 de abril, establecía la primera convocatoria de estas ayudas, y en su apartado 5 recogía la financiación de las ayudas, con el siguiente tenor literal:

*1. El importe de la convocatoria asciende a tres millones trescientos ochenta mil cuatrocientos veintinueve euros (3.380.429,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 140070000/332A/77000, código fondo MR05C15I02, inversión C15.I2 “Acciones de refuerzo de conectividad en centros de referencia, motores socioeconómicos y proyectos tractores de digitalización sectorial”, de la componente 15 “Componente digital, impulso a la ciberseguridad y despliegue del 5G”, proyecto de gasto 20220217, “Ayudas refuerzo de la conectividad en polígonos industriales y centros logísticos”, previsto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2024.*

*El crédito asignado para la anualidad de 2024 será 3.380.429,00 €.*

Tras la publicación del Decreto 37/2024, de 23 de abril, la SETID informa a la Junta de Extremadura de las numerosas zonas incluidas en el Decreto como elegibles que han perdido esa condición, como consecuencia del requerimiento de cobertura realizado por el Ministerio a los operadores de telecomunicaciones a fecha de 30 de junio de 2023, y cuyo resultado no había sido publicado ni comunicado a la Junta de Extremadura, a fin de que fuesen excluidas de las siguientes convocatorias acogidas a este plan que pudiese llevar a cabo la Junta de Extremadura.

En consecuencia, se habían producido cambios en las zonas elegibles que no habían sido comunicados por la SETID y por ello, deja de ser efectivo en su totalidad el Anexo VI que acompaña la primera la convocatoria del Decreto 37/2024, de 23 de abril y que contiene el listado con las zonas ZES elegibles en Cáceres y Badajoz.

En cuanto, a las solicitudes presentadas, a la primera convocatoria de las ayudas acogidas al Decreto 37/2024, de 23 de abril, el plazo de presentación de las solicitudes fue de 1 mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria junto con su extracto en el Diario Oficial de Extremadura, que fue el 10 de mayo de 2024, por lo que el plazo para la presentación de solicitudes finalizó el pasado 10 de junio de 2024, transcurrido dicho plazo, no se presentó ninguna solicitud de ayuda a esta primera convocatoria.

Por todo ello, debido a los cambios producidos en las zonas elegibles del Anexo VI de la primera convocatoria de las ayudas afectas al Decreto 37/2024, en cuanto las zonas que han dejado de

<b>Csv:</b>	FDJEXBDMW2BK5UWMM9UZ9ST8YTC9Y	<b>Fecha</b>	20/01/2025 13:57:28
<b>Firmado Por</b>	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	1/2





tener la clasificación de “zona blanca” por parte de la SETID, esta Dirección General propone dejar sin efecto la convocatoria y derogar el Decreto 37/2024, de 23 de abril (DOE núm. 90 de 10 de mayo de 2024), por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la ejecución de diversas acciones de refuerzo de la conectividad en polígonos industriales y centros logísticos y otras áreas de alta concentración empresarial en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se aprueba la primera convocatoria.

La derogación del Decreto 37/2024, de 23 de abril, no implica obligaciones económicas para la Junta de Extremadura, en cuanto al crédito retenido por importe de 3.380.429,00 € para la anualidad de 2024 se encuentra autorizado y contabilizado, por lo que tras la derogación del Decreto 37, se procederá al barrado del dicho crédito.

## EL DIRECTOR GENERAL DE DIGITALIZACIÓN REGIONAL

<b>Csv:</b>	FDJEXBDMW2BK5UWMM9UZ9ST8YTC9Y	<b>Fecha</b>	20/01/2025 13:57:28
<b>Firmado Por</b>	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	2/2

